



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



DOCUMENTO N° 1 DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° UC036-2023

OBJETO: "COMPRA DE BONOS CANJEABLES ABIERTOS, PARA EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023"

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones, Capítulo II, numeral 2.2 y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, de manera escrita, presentado en la Oficina de Contratación y/o recepcionado en el correo electrónico.

Durante este periodo se presentaron observaciones por parte de interesados, a los que la Entidad procederá a dar respuesta por medio del presente documento, así:

PRIMER OBSERVANTE

Angelica Botia Mogollón, Representante legal de Big Pass S.A.S, mediante correo electrónico remitido el día 11 de octubre de 2023 a las 16:49, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

1. Estampillas- Calculo (Ejemplo)

Contextualizamos a la entidad el modelo de ejecución que tenemos disponible para los contratos de suministro de bonos en tarjeta, tomando como valor ejemplo así:

Un contrato de \$50.000.000 con base gravable *antes de IVA* para confirmar la liquidación de los siguientes rubros:

UNIDADES	%	2021
Valor del presupuesto		50.000.000
Valor Recarga		45.812.717,61
Comisión	7,000%	3.206.890,23
IVA	19,000%	- ,00
Base Cálculo Estampillas	ANTES DE IVA	49.019.607,84
Estampilla Pro-Electrificación Rural	2,000%	980.392,16
		50.000.000,00

- Requerimos a la entidad informe si el presente proceso de contratación incluye el reconocimiento de gravámenes adicionales por concepto de estampillas.
- En caso afirmativo, ¿Las estampillas deben estar incluidas en el porcentaje de comisión a ofertar?, o por el contrario ¿serán objeto de desagregación y a su vez no serán tenidas en cuenta en la evaluación de la oferta económica de la tasa bruta bajo concepto de comisión que se presente eventualmente?
- Si al futuro contrato le serán incluidos gravámenes adicionales por concepto de estampillas, ¿el reconocimiento de pago de las facturas por parte de la entidad será efectuado bajo retención de dichos gravámenes? O ¿será exigible al futuro contratista que realice el pago anticipado de tales gravámenes?
- Se solicita confirmar la base gravable de los gravámenes por concepto de estampillas, es decir para su cálculo se tomará como base de liquidación:

i. Valor del contrato antes de IVA.

ii. Valor de Comisión antes de IVA.

iii. ¿Otro? Especificar ¿cuál?

Aclaremos que no se puede agregar el IVA, debido a que este es impuesto nacional por lo que no se puede aplicar estampilla sobre otro impuesto en este caso el (IVA).

Asi mismo aclaramos que NO podemos pagar estampillas anticipadas, estas deben ser descontadas de la factura por parte de la entidad estatal.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



RESPUESTA

Señor observante, por ser la Universidad de Córdoba, una entidad de orden nacional se encuentra exenta de las obligaciones relacionadas con las estampillas departamentales y municipales. Por lo tanto, en este contrato no se requerirá el pago de dichas estampillas.

Adicionalmente, es importante resaltar que la Universidad no contempla la posibilidad de asumir comisiones por intermediación ni gastos de administración. En cualquier caso, en el que se generen comisiones, éstas serán responsabilidad tanto del proveedor como del establecimiento donde se adquieren los bonos correspondientes. Es relevante destacar que el presupuesto oficial incluye el IVA y todos los costos en que el contratista debe incurrir.

2

OBSERVACION N° 2

2. Plazo de pago:

Solicitamos a la entidad se permita confirmar que el plazo de pago es 30 días **calendario** después de recibida la factura, debido a que un tiempo mayor no es rentable financieramente.

RESPUESTA

Señor observante la entidad no puede manifestar el número de días que pueda transcurrir para el pago de las facturas, toda vez que los pagos se sujetarán a los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y el cumplimiento de todos los requisitos para el trámite de cuentas establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad - SIGEC

OBSERVACION N° 3

3. Experiencia:

¿Solicitamos se nos confirme si es válido presentar certificaciones de vales, tarjetas, bonos en regalo es correcto?

RESPUESTA

La entidad aclara que el proponente deberá acreditar su experiencia específica, mediante la presentación de máximo cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto se relacione con la COMPRA DE TARJETAS O BONOS CANJEABLES (estos pueden ser bonos de regalos)

OBSERVACION N° 4

4. Indicadores Financieros:

Solicitamos a la entidad se permita modificar los siguientes indicadores:

Nivel de endeudamiento: menor o igual a 90%

Esto con el fin de que haya pluralidad en ofertas interesados en participar.

RESPUESTA

La entidad para garantizar la pluralidad de oferentes acepta la observación. La modificación se verá reflejada en los pliegos de condiciones definitivos.

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

OBSERVACION N° 5

5. Garantías:

Solicitamos se nos confirme que es posible recibir la garantía después de 3 días hábiles de aceptado el contrato.

RESPUESTA

El contratista deberá presentar la Garantía Única dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato.

OBSERVACION N° 6

6. Especificaciones Tarjeta Regalo:

- a. ¿Solicitamos a la entidad se permita confirmar si reciben tarjeta plástica, debido a que por temas de campaña en pro del medio ambiente no podemos generar vale papel
- b. ¿Solicitamos a la entidad se permita confirmar si la entrega será únicamente en Montería es correcto?
- c. Solicitamos a la entidad se permita modificar que los costos por pérdida y/o hurto, serán asumidos por el beneficiario quien se descontará el costo de la tarjeta a través del saldo con el que cuentan en la actual tarjeta.
- d. ¿Solicitamos se nos confirme cantidad de tarjetas por entregar son 434?

RESPUESTA

- a. La entidad recibe tarjetas de plástico.
- b. La entrega de los bonos o tarjetas únicamente se realizará en la ciudad de Montería.
- c. La entidad no permite que los costos relacionados con pérdida y/o hurtos sean asumidos por el beneficiario.
- d. Se deben entregar un total de 434 tarjetas o bonos.

OBSERVACION N° 7

7. Oferta Económica.

De acuerdo con el formato de oferta económica a presentar, solicitamos a la entidad se confirme:

- 1. ¿Confirmamos el porcentaje techo en comisión?
- 2. ¿Este techo tiene incluido el IVA o es sin IVA incluido
- 3. ¿Indican que se adjudicará el total del presupuesto, es correcto?
- 4. Solicitamos se nos aclare el valor de carga con el presupuesto ya que son los mismos valores, si cuentan o tienen un valor de administración a contemplar,
- 5. Solicitamos se nos aclare a que hace referencia Bonificación que indican en el formato de oferta económica de acuerdo con el plazo de pago.

ANEXO 4.
OFERTA ECONOMICA

Modalidad de pago	Bonificación
Pago contra entrega del bien	
Pago dentro de los 10 días siguientes a la entrega del bien.	
Hasta 15 días	
Más de 30 días	

Bonificación por pago:

Modalidad de pago	Bonificación	Puntaje
Pago contra entrega del bien.	Más del 5%	1000
Pago dentro de los 10 días siguientes a la entrega del bien.	5%	700
Hasta 15 días	4%	500
Más de 30 días	3%	300

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



RESPUESTA

La Universidad no contempla la posibilidad de asumir comisiones por intermediación ni gastos de administración. En cualquier caso, en el que se generen comisiones, éstas serán responsabilidad tanto del proveedor como del establecimiento donde se adquieren los bonos correspondientes. Es relevante destacar que el presupuesto oficial incluye el IVA y todos los costos en que el contratista debe incurrir

En lo que respecta al presupuesto, este se adjudicará el valor total y las tarjetas o bonos se cargarán con el valor establecido en los pliegos de condiciones.

La bonificación por pago se refiere al descuento que el contratista ofrecerá teniendo en cuenta los días transcurridos para efectuar el pago del contrato.

OBSERVACION N° 8

8. CDP

Solicitamos se publique el CDP que corresponde al presente proceso y que soporta los recursos disponibles.

RESPUESTA

La entidad publicará el CDP con los pliegos de condiciones definitivos.

OBSERVACION N° 9

9. Manifestación de Interés:

¿Solicitamos a la entidad se permita confirmar si debe ser únicamente a través de la plataforma que nos indican, es correcto?

RESPUESTA

La entidad aclara que la única forma de manifestar interés en participar en el proceso de invitación pública es a través del link <http://contratacion.unicordoba.edu.co/>

OBSERVACION N° 10

10. Entrega de la propuesta:

Solicitamos a la entidad se permita confirmar y recibir la propuesta a través de correo electrónico autorizado por la entidad ya que proveedores como nosotros interesados no podemos realizar la entrega de manera física y a través de correo certificado es un riesgo de no presentación.

RESPUESTA

No se acepta la solicitud. La entidad permite indicar que cuenta con un manual de contratación en el cual se dictan las disposiciones para llevar a cabo los procedimientos de contratación adelantados por la misma, por lo que no es válido cambiar dichos lineamientos; de tal manera se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones en cuanto la presentación de ofertas.

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



SEGUNDO OBSERVANTE

Nataly Beltran Pastrana, Asistente comercial del Grupo Exito, mediante correo electrónico remitido el día 13 de octubre de 2023 a las 11:33, formula las siguientes observaciones:

OBSERVACION N° 1

Observación No.1 – RECEPCIÓN DE PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que nuestro domicilio principal es la ciudad de Envigado – Antioquia, nuestros representantes legales no se encuentran en la ciudad de Montería; en este sentido, de manera muy respetuosa solicitamos a la Entidad aceptar que las propuestas sean enviadas a través de correo electrónico o en físico contando con firma digital, toda vez que, estos cuentan con la misma validez legal, de acuerdo a lo previsto en la Ley 527 de 1999 - Artículo 2 - Literal c), que versa de la siguiente manera:

"c) Firma digital: Se entenderá como un valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que, utilizando un procedimiento matemático conocido, vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje permite determinar que este valor se ha obtenido exclusivamente con la clave del iniciador y que el mensaje inicial no ha sido modificado después de efectuada la transformación."

Los certificados digitales que respaldan la existencia y confiabilidad de las firmas digitales tienen la misma fuerza y valor probatorio de la firma manuscrita, lo cual aporta seguridad jurídica respecto de la identidad de quien firma determinado documento.

Características del certificado:

- Es seguro y confiable porque permite identificar plenamente al emisor que suscribe el documento.
- Es equiparable a la firma manuscrita, siempre que cumpla con los siguientes atributos jurídicos (Ley 527 de 1999, artículo 28):
- Es la única persona que lo usa.
- Es susceptible de ser verificada.
- Está bajo el control exclusivo de la persona que la usa.
- Está ligada a la información o mensaje, de tal manera que si éstos son cambiados, la firma se invalida.
- Está conforme a las reglamentaciones adoptadas por el gobierno nacional.
- Puede almacenarse de manera virtual y de forma segura porque utiliza un algoritmo matemático que garantiza que el contenido del documento que se firmó no sea alterado porque está ligado exclusivamente a la clave del usuario.

Igualmente, solicitamos a la Entidad que, en el evento de poder continuar con el proceso, las actuaciones que llegaran a realizarse se permita la suscripción de la totalidad de los documentos a través de firma digital.

RESPUESTA

En cuanto al envío de propuestas por correo electrónico, no es procedente su solicitud. La entidad permite indicar que cuenta con un manual de contratación en el cual se dictan las disposiciones para llevar a cabo los procedimientos

**Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3

www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1





"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACION



de contratación adelantados por la misma, por lo que no es válido cambiar dichos lineamientos; de tal manera se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones en cuanto la presentación de ofertas.

Respecto a la firma digital, es aceptada siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la ley

OBSERVACION N° 2

Observación No.2 - REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: De acuerdo con lo exigido para este asunto, solicitamos muy amablemente a la Entidad, no exigir el comprobante de pago de las pólizas, en el sentido que, la póliza no pierde su validez si no se tiene el certificado de pago. Lo anterior teniendo en cuenta que con la Compañía corredora de seguros tenemos un convenio con plazo de pago, por tanto, los pagos no se realizan de inmediato si no de acuerdo a la facturación mensual.

RESPUESTA

No es procedente su solicitud, toda vez que este requisito se encuentra establecido en el SIGEC - Sistema Integrado de Gestión de la Calidad.

OBSERVACION N° 3

Observación No.3 – FORMA DE PAGO.

Dando cumplimiento a las normas en materia de facturación vigentes y definidas por la DIAN, informamos que para la adquisición de los bonos y/o tarjetas regalo en nuestros establecimientos de comercio no se emite Factura de Venta Electrónica, dado que no se está frente a la venta de un bien o la prestación de un servicio, pues en esta operación solo se entrega el derecho a una compra futura a cambio de recibir el valor del derecho en dinero. De acuerdo con lo anterior, el documento que es emitido como soporte de la adquisición de bonos y/o tarjetas regalo, corresponde a un **documento de recaudo** para efectos de contabilización a que haya lugar. Esta definición tiene sustento en: 1. Artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario 2. Resolución 042 de 2020 3. Resolución 012 de 2021 - Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta – Versión 1.8 4. Concepto DIAN No. 0163302 de 2019 y 906481 del 2021, donde se menciona que "La adquisición de los bonos regalo no da lugar a la obligación de facturar por no enmarcarse en la venta de un bien o prestación de un servicio, por lo cual, dicha operación no cuenta con una factura de venta como soporte del costo que se pretenda acreditar.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad que se acepte como documento de cobro, el documento de recaudo emitido por nuestro sistema, el cual servirá para la correspondiente contabilización en la entidad y no se haga exigible la presentación de factura electrónica, dado que no aplica para la venta de bonos/tarjetas.

RESPUESTA

La entidad acepta su solicitud.

Montería, 18 de octubre de 2023

ORIGINAL FIRMADO
ESTELA BARCO JARAVA
Jefe Oficina de Contratación

***Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión
para la transformación del territorio.***
Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT. 891080031-3
www.unicordoba.edu.co



CO-SC5278-1

